



Rectorado

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 261 -2024-UNTRM/R

Chachapoyas, 17 SEP 2024

VISTOS:

El Informe Técnico N° 072-2024-UNTRM-R/OPP-UPPTO, de fecha 17 de setiembre de 2024, del Jefe de la Unidad de Presupuesto; y, el Oficio N° 3579-2024-UNTRM-R/OPP, de fecha 17 de setiembre de 2024, de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que artículo 96 de la Ley Universitaria N° 30220, señala que las remuneraciones de los docentes de la universidad pública se establecen por categoría y su financiamiento proviene de las transferencias corrientes del Tesoro Público;

Que el numeral 1 de la Octogésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, exceptúa a las universidades públicas, durante el Año Fiscal 2024, de lo establecido en el artículo 6 de la referida Ley, a efectos de incrementar, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación, a propuesta de este último, la remuneración de los docentes ordinarios de las categorías principal, asociado y auxiliar a dedicación exclusiva o a tiempo completo y Docentes contratados de las universidades públicas, en el marco de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; asimismo, señala que el incremento se efectúa progresivamente en los meses de julio y septiembre del Año Fiscal 2024. Del mismo modo, los numerales 2 y 3 de la Octogésima Tercera Disposición Complementaria Final de dicha Ley, establecen los montos a considerar para los incrementos de las remuneraciones de los docentes ordinarios y docentes contratados de las universidades públicas; asimismo, el numeral 4, señala que los citados incrementos se aprueban proporcionalmente en dos tramos, conforme a lo establecido en el numeral 1 de la referida disposición. Asimismo, el numeral 5 de la Octogésima Tercera Disposición Complementaria Final de dicha Ley, dispone que, para el caso de los docentes ordinarios en las categorías principal, asociado y auxiliar a tiempo parcial, el incremento se calcula de manera proporcional a las horas laboradas y teniendo como base el monto del incremento de la remuneración del docente ordinario de la universidad pública de similar categoría a tiempo completo, señalado en el numeral 2 de tal disposición. Además, el numeral 6 de la Octogésima Tercera Disposición Complementaria Final de dicha Ley, autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de las universidades públicas;

Que mediante Decreto Supremo N° 164-2024-EF, se aprueba el nuevo monto de la remuneración mensual de los docentes ordinarios y docentes contratados de las universidades públicas; establece los criterios y condiciones para su otorgamiento; y autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a favor de las universidades públicas;

Que mediante el Oficio N° 01493-2024-MINEDU/ SG, el Ministerio de Educación solicita la aprobación mediante Decreto Supremo del nuevo monto de la remuneración mensual de los docentes ordinarios y docentes contratados de las universidades públicas a partir del mes de julio del presente año y que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, para financiar el costo diferencial del citado incremento remunerativo, correspondiente a los meses de julio a diciembre de 2024;



Rectorado

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 261 -2024-UNTRM/R

Que con Informe Técnico N° 072-2024-UNTRM-R/OPP-UPPTO, de fecha 17 de setiembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, sustenta para la autorización de la incorporación de transferencia de partidas en el Pliego 541- UNTRM, e informa a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, entre otras cuestiones que: (...). Evaluado el marco normativo descrito, la Unidad de Presupuesto en atención a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 164-2024-EF y ANEXO II Transferencia de partidas para financiar el costo diferencial del nuevo monto de la remuneración mensual de los docentes ordinarios y docentes contratados de las universidades públicas, para el periodo de septiembre a diciembre de 2024, por un importe de S/ 446,924.00 (Cuatrocientos cuarenta y seis mil novecientos veinticuatro con 00/100 soles), distribuidos de la siguiente:

Table with 3 columns: Clasificador, Concepto, Monto S/. Rows include 2.1.1 5.1 1 (Personal nombrado), 2.1.1 5.1 2 (Personal contratado), 2.1.3 1.1 14 (Contribuciones a ESSALUD), and a TOTAL row with 446,924.00.

Asimismo, concluye que: (...). La transferencia financiera establecida en el Decreto Supremo N° 164-2024-EF, a favor del Pliego 541 incrementa en su presupuesto institucional modificado, de acuerdo al monto establecido en el mencionado cuerpo normativo. Por lo que recomienda se emita el acto resolutorio correspondiente;

Que en ese sentido, con el Oficio N° 3579-2024-UNTRM-R/OPP, de fecha 17 de setiembre de 2024, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el marco de los documentos antes mencionados, solicita al señor Rector, se emita el acto resolutorio autorizando la incorporación de transferencias de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, según Decreto Supremo N° 164-2024-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 541 - Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por el monto de S/ 446,924.00 (Cuatrocientos cuarenta y seis mil novecientos veinticuatro con 00/100 soles);

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con los vistos buenos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, acorde al Decreto de Supremo N° 164-2024-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 541- Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por la suma de S/ 446 924.00 (Cuatrocientos cuarenta y seis mil novecientos veinticuatro con 00/100 soles); de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y conforme al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Soles)

A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso
Fuente de Financiamiento: 01 Recursos Ordinarios

446 924.00
446 924.00

TOTAL INGRESOS

446 924.00



Rectorado

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 261 -2024-UNTRM/R

EGRESOS

(En Soles)

SECCION PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 541 U.N. Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas
UNIDAD EJECUTORA : 1031 U.N. Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas
FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO:
PRODUCTO : 3000784 Docentes con adecuadas competencias.
ACTIVIDAD : 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 01 Recursos Ordinarios

Table with 2 columns: Description of expenses and Amount. Includes items like 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES (446 924.00), 2.1.1 RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO (410 005.00), and a TOTAL EGRESOS of 446 924.00.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, componentes, finalidades de meta y unidades de medida.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruya a la(s) unidad(es) Ejecutoras para que elabore(n) las correspondientes "Notas de modificación presupuestaria" que se requieran.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR copia de la presente resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos acorde al artículo 31, numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D. Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez Secretario General

JLMQ/R
RAS/SG
HVDM/Abg

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000001205
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION
 PLIEGO : 541 U.N. TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
 EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS [001031]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

MES : SETIEMBRE

FECHA : 17/09/2024

FECHA DE SOLICITUD 07/09/2024

DOCUMENTO : 219 / 261-2024-UNTRM/R.

TIPO DE MODIFICACION TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

REFERENCIA: CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL D.S. N° 075-2023-EF

JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PARA FINANCIAR EL COSTO DIFERENCIAL DEL NUEVO MONTO DE LA REMUNERACIÓN MENSUAL DE LOS DOCENTES CONTRAT

TIPO PROCEDENCIA

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGDESPSPD	
0066	3000784	5005857	22	048	0109	EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA	0 446,924
0068	0188104					EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA	0 446,924
00						RECURSOS ORDINARIOS	0 446,924
5	2.1					PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0 446,924
	2.1.1					RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO	0 410,005
	2.1.1					DOCENTES UNIVERSITARIOS	0 410,005
	5						
	2.1.1	5.1				DOCENTES UNIVERSITARIOS	0 410,005
	2.1.1	5.1	1			PERSONAL NOMBRADO	0 382,475
	2.1.1	5.1	2			PERSONAL CONTRATADO	0 27,530
	2.1.3					CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	0 36,919
	2.1.3					OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR	0 36,919
	1						
	2.1.3	1.1				OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR	0 36,919
	2.1.3	1.1				CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE REGÍMENES ESPECIALES Y OTROS REGÍMENES	0 36,919
TOTAL							0 446,924

